

Señores

**JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYAN
E.S.D.**

Ref.: Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19001410500120220013200
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
**Demandado: FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL
CAUCA**

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACION DEL CREDITO.

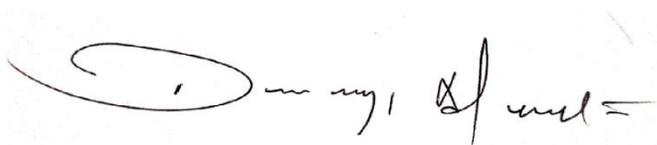
DIOMAR REYES ALVARINO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **9169534** de Pinillos Bolívar, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **367.716**, abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS**, por medio del presente aporto la respectiva liquidación de crédito ordenada en el auto de fecha 20 de mayo de 2022 por parte del Juzgado, con la deuda actual a la fecha:

COTIZACIONES OBLIGATORIAS - C.O. FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL-FSP	\$ 2.489.319 \$ 0
TOTAL CAPITAL	\$ 2.489.319
C.O. INTERESES DE MORA C.O. (*) INTERESES FSP (*)	\$ 10.548.100 \$ 0
TOTAL INTERESES	\$ 10.548.100
TOTAL DEUDA	\$ 13.037.419

ANEXO

- certificación actualizada por Colfondos SA pensiones y cesantías

Del señor Juez,



DIOMAR REYES ALVARINO

C.C. No 9.169.534 De Pinillos Bolívar

T.P. No 367.716 del C. S. de la J.

**CERTIFICA QUE:
FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA
C.C/NIT 817007700
DEBE A:
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LA SUMA DE:**

COTIZACIONES OBLIGATORIAS - C.O. FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL-FSP	\$ 2.489.319 \$ 0
TOTALCAPITAL	\$ 2.489.319
C.O. INTERESES DE MORA C.O. (*) INTERESES FSP (*)	\$ 10.548.100 \$ 0
TOTAL INTERESES	\$ 10.548.100
TOTAL DEUDA	\$ 13.037.419

DEUDA HASTA 2021-01-29
TIPO DE PROCESO EJECUTIVO-LITIGANDO

POR CONCEPTO DE:

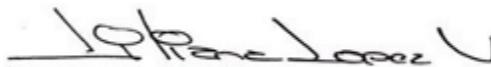
1. Cotizaciones a pensión obligatoria dejadas de cancelar de los afiliados, según liquidación detallada que se anexa
2. Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), según liquidación detallada que se anexa.
3. Intereses de mora causados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la fecha de corte, según liquidación detallada que se anexa.
4. Intereses de mora sobre los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), según liquidación detallada que se anexa.

Para mayor claridad y como complemento de esta certificación se anexa liquidación detallada en la cual se discrimina por cada afiliado su número de identificación, los periodos que se encuentran en mora y los aportes insolutos debidos por: **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA C.C/NIT 817007700.**

Por autoliquidación, COLFONDOS S.A se reserva el derecho de cobrar las deudas no cobradas anteriores y/o posteriores a la fecha de expedición este reporte.

La presente certificación se expide el 30 junio de 2022.

La siguiente certificación junto con la liquidación anexa presta mérito ejecutivo según lo establece el Artículo 24 de la ley 100 de 1993, Artículo 14 Literal H del Decreto reglamentario 656 y Artículo 5º del Decreto 2633 de 1994.



DIRECTORA COBRO JURIDICO COLFONDOS S.A

La tasa de interés moratorio se liquida con base en lo establecido en la Ley y la Resolución No. 0617 del 31 de mayo de 2022